



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL
DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, septiembre 22 de 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante, no fue objetada, el apoderado, solicita se le hagan entrega de los títulos que, hasta la fecha, se encuentran consignados, como pago parcial de la obligación. Dentro del proceso existen varios títulos consignados.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de XIOMARA ESTHER CASTAÑEDA contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD 44-001-31-05-002-2016-00233-00

Visto el informe anterior el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación del Crédito.

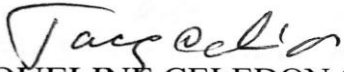
SEGUNDO: Por ser procedente, hágase entrega al doctor ENDRIS REDONDO PACHECO, identificado con C.C. # 84.025,359 de Riohacha y T.P. # 44.954 del C. S. de la Judicatura, quien tiene poder para recibir, de la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS. (\$22.278.202,00) que recibe como Pago Parcial de la obligación.

TERCERO: Fíjense las agencias en derecho del proceso ejecutivo en el 8% de la liquidación aprobada.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca